Sello quarto de oficio

QVARTO

MIL Y SEISCIENTOS

SESENTA Y VNO.

[illegible] dando los [illegible] rados las [illegible] por [illegible] y [illegible] Remates de viñas [illegible] quien [illegible] [illegible] dice haber [illegible] Antonio Baux [illegible] que el dicho Antonio Baux, o quien [illegible] de su parte [illegible] [illegible] de todo lo que por razon de las rentas de [illegible] Valdeprim.ª [illegible] [illegible] las cosas que [illegible] se hicieron en la [illegible] que se hago [illegible] que por razon fueron vendidos y rematados [illegible] para siempre jamas = Y es de prim.ª de [illegible] [illegible] setecientos y sesenta y tres no [illegible] [illegible] a el dicho Antonio Baux ni a otra persona en su nombre entienda en la administracion y cobranza de dichas rentas y [illegible] de prim.ª [illegible] por [illegible] que de dicho año [illegible] para ello [illegible] carta de [illegible] sellada y [illegible] despachada por [illegible] Contador mayor de [illegible] antes lo administraren y [illegible] acudia con [illegible] a la persona que nombraren del Juntamiento del Juntamiento de [illegible] en la forma que se hacia antes [illegible] que [illegible] la razon de mi carta no consta de [illegible] la persona que pide el [illegible] Contador de la razon de las rentas. Cuidad [illegible] de mil y seiscientos y sesenta y tres años = Don Martin Vazquez de Arce = Don Sebastian Cabrejas = Don Luis de Zea y Cardenas = Andres de [illegible] = Don Fernando Navarro Garcia = Diego [illegible] de Salazar = [illegible] Phelipe de Vega = Diego de Zenaga = [illegible]

Concuerda con el Real Cedulario original de donde saco que [illegible] efecto [illegible] ante mi Juan Justo escrivano de [illegible] la parte de Antonio Baux quien le [illegible] en Madrid a [illegible] de junio de mil y seiscientos y sesenta y tres años en fe de lo [illegible] = en testimonio de verdad Juan Justo =

[illegible] Cedula de [illegible] visto el Juez del Juramiento de las alcabalas y [illegible] en [illegible]